



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Pza Mons. D. Miguel Oliver Román,1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tif.: 955833701

Expediente n.º: 2026/SSO_01/000192

Procedimiento: PPES 2026

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

DON JAIME RAMÓN RUBIO CURADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES, HACE SABER:

Que se ha aprobado la convocatoria y las Bases que regulan la aplicación del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2026 de la Diputación Provincial de Sevilla. Lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo siguiente:

“BASES QUE REGULAN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL.

1.- Objeto y finalidad.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer el procedimiento para ser beneficiario/a del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2026 de la Diputación Provincial de Sevilla, gestionado por el Ayuntamiento de Los Molares, para mejorar, a través de la contratación temporal, el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socio-económicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

Código Seguro de Verificación	IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Fecha	17/09/2026 10:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Página	1/9





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Pza Mons. D. Miguel Oliver Román,1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tlf.: 955833701

2.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024).

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 88 de 8 de mayo de 2024), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 104 de 9 de mayo de 2023). Las ayudas previstas en este Programa son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los/as beneficiarios/as de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

3.- Requisitos.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en Los Molares a 1 de enero de 2026.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de aprobación de esta convocatoria:
 - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

Código Seguro de Verificación	IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Fecha	17/09/2026 10:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Página	2/9



**AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES**

Pza Mons. D. Miguel Oliver Román,1

41750 Los Molares (Sevilla)

CIF: P-4106300-I Tlf.: 955833701

El IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

- Diario: 20,00 €
- Mensual: 600,00 €
- Anual: 7.200,00 €

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses completos anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se tendrán en cuenta aquellos supuestos en los que los hijos se encuentren en situación de custodia compartida, ya sea establecida mediante convenio regulador ratificado ante juez o notario, o mediante sentencia judicial firme. En estos casos, se entenderán que los hijos forman parte de la unidad familiar de ambos progenitores.

En ausencia de convenio regulador o resolución judicial que determine el o resolución judicial que determine el régimen de convivencia, se estará a la situación de hecho debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de empadronamiento que justifiquen la residencia habitual de los hijos

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de la unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

Los hermanos adultos sin descendencia que convivan juntos son la misma unidad familiar a efectos de este programa.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar UNA SOLICITUD POR CADA UNIDAD FAMILIAR, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

Código Seguro de Verificación	IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Fecha	17/09/2026 10:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Página	3/9



**AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES**

Pza Mons. D. Miguel Oliver Román,1

41750 Los Molares (Sevilla)

CIF: P-4106300-I Tlf.: 955833701

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

4.- Presentación de solicitudes.

Atendiendo a las características del programa, en tanto que intenta paliar situaciones socioeconómicas desfavorables con carácter inmediato, se procederá a la apertura de la convocatoria municipal para la presentación de las solicitudes, estableciéndose **un plazo de quince días**, contados a partir del día siguiente de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Estas publicaciones sustituirán a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Las instancias se formalizarán según modelo de Solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada, al que deberá acompañarse tanto de la documentación acreditativa de los requisitos recogidos en estas Bases como las autorizaciones / consentimientos y compromisos de aceptación de las condiciones recogidas en las mismas.

Las solicitudes se presentarán a través de Registro General o por Sede Electrónica en el plazo establecido.

5.- Documentación.

Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- DNI/NIE de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años del solicitante.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la unidad familiar.
- Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador, en su caso.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género (Sentencia firme condenatoria, orden de protección vigente o título habilitante).
- Informe de vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar.
- Nóminas de los 12 meses anteriores completos a la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar.
- Certificado de prestaciones y/o subsidios de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del periodo que comprenda 12 meses completos anteriores a la fecha de solicitud de todos los miembros.

Código Seguro de Verificación	IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Fecha	17/09/2026 10:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Página	4/9



**AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES**

Pza Mons. D. Miguel Oliver Román,1

41750 Los Molares (Sevilla)

CIF: P-4106300-I Tlf.: 955833701

- Certificado integral de prestaciones del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), de todos los miembros.
- Declaraciones trimestrales para Régimen Autónomos de los 12 meses completos anteriores a la fecha de solicitud de todos los mayores de 18 años.
- Resolución de aprobación de IMV (si procede) para cálculo del pago de atrasos y justificantes de los ingresos percibidos en este concepto durante los 12 meses completos anteriores a la fecha de solicitud.
- Resolución de aprobación de pensiones (si procede) para cálculo del pago de atrasos.
- Resolución de aprobación de Renta Mínima (si procede) para cálculo del pago de atrasos.
- Importe de las bajas médicas de los últimos 12 meses completos anteriores a la solicitud.

6.- Procedimiento.

- Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, los Servicios Sociales Municipales comprobarán y verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases considerando la documentación que acompañe a las mismas.
- Una vez revisada la documentación de cada solicitud, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica, la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas donde se especificará en cada caso los motivos de exclusión y/o los defectos o documentos de los que carece la solicitud, disponiéndose un plazo de **cinco días** hábiles desde el día siguiente a su publicación para que se formulen alegaciones y se presente la documentación requerida. En virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.
- Finalizado el plazo de subsanación de documentación, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica listado definitivo de admitidos y excluidos del programa en base a los informes sociales (Anexo III de Diputación) donde se constatará que todos los admitidos del programa cumplen los requisitos de los apartados 4 y 5 de las Bases de Diputación.

7.- Comisión de Valoración.

Una vez publicado el Listado definitivo de admitidos y excluidos se nombrarán a los miembros de la comisión de valoración que estará constituida por tres empleados municipales con cualificación mínima A2 adscritos al área de Bienestar Social.

Una vez constituida, dicha comisión de valoración baremará todas las solicitudes de los admitidos al programa para establecer el orden de prelación con los siguientes criterios:

- 1.- Unidad familiar con ningún ingreso (2).
- 2.- Unidad familiar con ingreso hasta el 75% del límite para entrar en el programa (1).

Código Seguro de Verificación	IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Fecha	17/09/2026 10:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Página	5/9





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Pza Mons. D. Miguel Oliver Román,1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tlf.: 955833701

- 3.- Mujer en riesgo de exclusión social o víctima de violencia de género (3).
- 4.- Falta de cotizaciones para cobrar prestación (3).
- 5.- Situación especial de vulnerabilidad (previo informe social o del PIM) (3).
- 6.- No haber participado en este programa en los 3 años anteriores (3).
- 7.- No haber participado en este programa en los 2 años anteriores (2).
- 8.- Ser miembro de una unidad familiar en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios y ciclos formativos de grado medio y superior (3).
- 9.- Unidad familiar con 1 o 2 menores a cargo (1).
- 10.- Familia numerosa (2).
- 11.- Persona dependiente a cargo (1).
- 12.- Que el solicitante tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (1).
- 13.- Que algún miembro de la unidad familiar distinto al solicitante tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (1).
- 14.- Si la situación de la unidad familiar es puntual (1).
- 15.- Carecer de red de apoyo familiar (1).

En caso de empate tendrán prioridad:

- 1º.- El número de menores en la unidad familiar.
- 2º.- Unidades familiares con menores, ingresos por miembros en la unidad familiar.

Una vez finalizado el proceso de valoración de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Los Molares La Lista Definitiva de personas admitidas y baremadas por orden decreciente en puntuación donde se dará un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a su publicación para que se formulen las alegaciones oportunas.

Una vez resueltas las alegaciones, la Comisión de Valoración propondrá a la alcaldía el Listado Definitivo de personas admitidas y baremadas con orden decreciente de puntuación y posteriormente se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Molares.

Criterios de exclusión:

- No cumplir con los requisitos recogidos en la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las entidades locales de la provincia de Sevilla para el 2026 y en las presentes bases.

Código Seguro de Verificación	IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Fecha	17/09/2026 10:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Página	6/9



**AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES**

Pza Mons. D. Miguel Oliver Román,1

41750 Los Molares (Sevilla)

CIF: P-4106300-I Tlf.: 955833701

- No presentar la documentación solicitada en estas bases.
- Fraude en la tramitación de la solicitud.

8.- Contratación.

Se cumplirá la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por la Corporación Local la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

- Las contrataciones se irán realizando en función del orden de prelación que haya quedado establecido por la Comisión Técnica de Valoración y que figura en la lista definitiva de personas admitidas y baremadas como resultado de la selección de candidatos.
 - Los contratos se realizarán según el crédito total que haya en el programa y de la disponibilidad de tareas de interés social que surjan en el municipio.
 - Las contrataciones a realizar tendrán una duración máxima de 60 días a jornada completa.
 - Las categorías profesionales de contratación serán, como viene siendo habitual en este programa, peón de adecentamiento con contratos temporales a jornada completa.
 - Las tareas a desempeñar serán, tal y como establecen las Bases de la Diputación de Sevilla, aquellas que redunden en beneficio de la comunidad y del interés general, orientadas a la mejora de los servicios públicos y al bienestar social de la ciudadanía, sin que en ningún caso puedan utilizarse estos contratos para cubrir puestos vacantes ni estructurales del Ayuntamiento.
 - Todos los contratos estarán finalizados a 31 de diciembre de 2027.
 - Salario: salario base y grupo de cotización correspondiente a un peón de adecentamiento conforme a la plantilla aprobada por el Ayuntamiento de Los Molares junto con el Presupuesto Municipal.
 - El llamamiento para iniciar procedimiento de la contratación: se contactará con el interesado (vía telefónica en primera instancia o notificación en domicilio por escrito caso de no contacto) donde se le dará un plazo de 3 días hábiles para la entrega de la documentación necesaria para la formalización del contrato: número de la seguridad social y certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Caso de no ser posible contactar con el interesado, no entregue la documentación requerida en el plazo estimado, se entenderá la renuncia al programa.

9.- Normativas de aplicación.

- Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.
- Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación en el mercado de trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Fecha	17/09/2026 10:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Página	7/9



**AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES**

Pza Mons. D. Miguel Oliver Román,1

41750 Los Molares (Sevilla)

CIF: P-4106300-I Tlf.: 955833701

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA PPES 2026

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE		APELLIDOS	
DNI o NIF		Fecha de nacimiento	
Domicilio		Nº	Teléfono
Municipio		Provincia	C. Postal

2	DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
MIEMBROS	DNI/NIF	NOMBRE	APELLIDOS	F. NACIMIENTO
SOLICITANTE				
PAREJA				
HIJOS				

3	INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (septiembre 2025 hasta agosto 2026)	
MIEMBRO	CUANTÍA	CONCEPTO

4	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud. Si/No (rodear con un círculo)	

Código Seguro de Verificación	IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Fecha	17/09/2026 10:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Página	8/9





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Pza Mons. D. Miguel Oliver Román,1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tlf.: 955833701

DECLARO bajo mi responsabilidad que ningún miembro de la unidad familiar ha trabajado en otro país en los últimos doce meses. Si/No (rodear con un círculo)
DECLARO bajo mi responsabilidad que ningún miembro de la unidad familiar percibe pensión por la seguridad social. Si/No (rodear con un círculo)
AUTORIZO a la consulta de los datos de empadronamiento. Si/ No (rodear con un círculo)
En Los Molares, a de de 2026.
Fdo: _____
DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD: • INGRESOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA AGOSTO DE 2026 (CERTIFICADO DE INGRESOS SEPE Y SEGURIDAD SOCIAL, NÓMINAS, PENSIONES, ETC) • FOTOCOPIA DEL D.N.I DE LA PERSONA SOLICITANTE • TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR • VIDA LABORAL DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR • OTROS: TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA, RESOLUCIÓN DEPENDENCIA, SENTENCIA VIOLENCIA DE GÉNERO EN VIGOR, CONVENIO REGULADOR, ETC.

Y para que conste se hace público para general conocimiento

Fdo.:Alcalde-Presidente
D. Jaime Ramón Rubio Curado.

Código Seguro de Verificación	IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Fecha	17/09/2026 10:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAIME RAMON RUBIO CURADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EPYKD4JLR6672APTGVARCU	Página	9/9

